

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se surtió la notificación personal a Agente del Ministerio Público, Procurador 8º delegado para los Juzgados de Familia y a la Defensora de Familia del I.C.B.F. adscrita al Despacho, sin pronunciamiento alguno. para proveer.

Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023). -

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	936
Actuación:	Autorización Cancelación Patrimonio Familia
Demandante:	Carolina Castillo Bueno
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00494-00
Providencia:	Auto decreta pruebas

Surtida la notificación al Ministerio Público y a la Defensora de Familia, ambos adscritos a este Despacho y teniendo en cuenta que no hay otras citaciones, ni publicaciones que hacer, procede decretar las pruebas pedidas en la demanda y las que de oficio se estiman necesarias y útiles para la verificación de los hechos sustento de la pretensión, y convocar a la audiencia para practicarlas y proferir sentencia, en los términos del artículo 581 del Código General del Proceso.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO. - Decretar las siguientes pruebas, allegadas como anexos de la demanda y de oficio, por considerarlas útiles y necesarias para el esclarecimiento de los hechos:

PARTE DEMANDANTE:

1.DOCUMENTALES:

1.1 TENER como prueba los siguientes documentos anexados a la Demanda:

- a. Copia simple de la Escritura Pública No. 860 del 23 de junio de 2017 de la Notaría Primera del Círculo de Cali.
- b. Copia simple del CERTIFICADO DE CANCELACION No. 234, otorgado por la Notaría Primera de Cali, sobre la Cancelación de Prohibición de Transferencia y de Preferencia.
- c. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de mi poderdante.
- d. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad de la menor MARIANA SOTO CASTILLO.
- e. Copia simple del Registro Civil de Nacimiento de la menor MARIANA SOTO CASTILLO.
- f. Certificado de tradición de matrícula inmobiliaria No. 370-907990 expedido por la
- g. Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali.

1.1.2 TESTIMONIALES: DECRETAR LOS TESTIMONIOS DE:

1.1.3 CARLOS ALEXANDER SOTO SAAVEDRA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 94.396.484, quien se localiza en el condominio VALLE DEL RIO, casa 40, vía chipaya Km 1, Jamundí. Correo Electrónico: caliche01cas@gmail.com

1.1.4 PIEDAD BUENO, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 31.265.915, quien se localiza en la Calle 34 No. 100 A -150, apartamento 603, Torre 2, Edificio Tenerife, Valle del Lili, Cali. Correo electrónico: carocasti08@hotmail.com

1.2 PRUEBAS DE OFICIO:

1.2.2 DECRETAR el interrogatorio de parte a la señora CAROLINA CASTILLO BUENO, quien depondrá sobre el cuestionario que formulará la titular del Juzgado.

1.2.3 DOCUMENTAL: Solicitar a la demandante se sirva aportar el Certificado de tradición actualizado, con el fin de corroborar anotaciones posteriores a la demanda.

SEGUNDO. - CONVOCAR, a los interesados, a la audiencia de trámite, que se realizaría el día **13 den JUNIO de 2023**, a las **9.30 A.M.**, para su realización, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, para las audiencias virtuales.

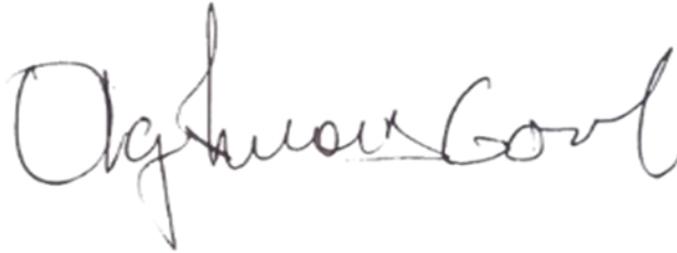
TERCERO. - ADVERTIR a la parte interesada que la audiencia se llevará a cabo así no asista y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

CUARTO - ADVERTIR a la parte demandante que los escritos, inclusive las excusas, sustituciones de poder y documentos que requieran ser presentados y ser apreciados en la audiencia, deberán ser allegados al correo institucional del Juzgado, identificando la radicación, demandante, demandado y

naturaleza del proceso, dentro de los cinco (5) anteriores a la diligencia.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 77

EN LA FECHA 10 de mayo de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN